

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**POZUELO DE ALARCÓN**

OFERTAS DE EMPLEO

El 26 de diciembre de 2025, la titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha dictado resolución por la que se aprueban las bases que han de regir el procedimiento para la provisión, mediante concurso general de méritos, de 4 puestos de trabajo en varias Unidades Administrativas, cuyos datos esenciales se indican a continuación:

1. *Objeto.*—Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión, mediante concurso general de méritos, de los siguientes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, y cuya descripción detallada se expone en el Anexo I de las bases:

- 2 puestos de jefe/a de Negociado, escala de Administración General, subescala Administrativa/Auxiliar, subgrupo C1/C2.
- 2 puestos de Especialista Administrativo/a, escala de Administración General, subescala Administrativa/Auxiliar, subgrupo C1/C2.

2. *Lugar de publicación de las bases de la convocatoria.*—Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).

3. *Plazo de presentación de solicitudes.*—15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

4. *Sistema de provisión.*—Concurso general de méritos:

- Valoración del trabajo desarrollado (máximo 40 puntos).
- Antigüedad reconocida (máximo: 24 puntos).
- Formación (máximo 26 puntos).
- Grado personal consolidado (máximo: 10 puntos).

5. *Tasa.*—Los derechos de selección serán para todos los puestos de 14 euros y deberán abonarse en la entidad bancaria Banco Santander ES84/0049/5185/46/2110094291, debiendo especificar el nombre y apellidos del candidato y la convocatoria a la que se presenta.

El pago íntegro de esta tasa habrá de realizarse antes de la finalización del plazo de presentación de instancias de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y por tramitación de expedientes de provisión de puestos de trabajo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de diciembre de 2025.—La jefa de Servicio de Organización y Recursos Humanos, Virginia Núñez Gascón.

(01/60/26)

